



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, Informe N° 007-2025-UNCA/SG, de fecha 24 de junio de 2025, Informe N° 009-2025-UNCA-CSST/P, de fecha 17 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, dispone que: *El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;*

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2024 de fecha 17 de junio de 2024, señala que: *El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en adelante CSST, es un órgano bipartito y paritario, conformado por cuatro (04) integrantes titulares hasta un máximo de doce (12). El número de integrantes del CSST es cuatro (04) cuando se cuenta con menos de cien (100) trabajadores y no será menor de seis (06) en caso se contará con más de cien (100) trabajadores, agregándole al menos dos (02) integrantes por cada cien (100) trabajadores adicionales. Los integrantes del CSST abarcan a los representantes de los trabajadores y del empleador, donde el número de integrantes titulares es igual al número de integrantes suplentes, conformado la mitad por personal docente y la otra mitad por personal no docente. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, establece que: *Los representantes de los trabajadores son elegidos por un periodo de dos (02) años. Mientras los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;**

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 368-2024-CO-UNCA, de fecha 17 de octubre de 2024, se designa a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para el periodo 2024-2026;

Que, con Informe N° 009-2025-UNCA-CSST/P, de fecha 17 de junio de 2025, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026, reitera la solicitud de designación de nuevos representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – UNCA, señalando que la situación contractual de tres representantes designados del empleador ha sido modificada desde su designación, con interrupciones en su vínculo laboral, lo que constituye una causal de vacancia conforme al artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29783;

Que, el Secretario General de la UNCA, en cumplimiento del proveído de Presidencia de fecha 23 de junio de 2025, a través del Informe N° 007-2025-UNCA/SG, de fecha 24 de junio de 2025, hace llegar a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la propuesta solicitada de reconstitución de los representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2025-CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECONFORMAR la representación del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el periodo 2024-2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 368-2024-CO-UNCA, de fecha 17 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la representación empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría para el periodo 2024-2026, integrado por el siguiente personal:

Representantes del personal Docente:

		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULARES	1	LUIS ALBERTO ALVA REYES	42013371
	2	JOSÉ EMILIO ÁLVAREZ TRUJILLO	41546840
SUPLENTE	1	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ	70214766
	2	DEIVY YOSIP DIONICIO ROSADO	45648576

Representantes del personal No Docente:

		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULAR	1	DAVID DANIEL COLQUI ROJAS	70055250
SUPLENTE	1	FRANCO ALEXANDER LARIOS MARTÍNEZ	44796080

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Daniel Polanco Polanco Jiménez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberth Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL